

## RESOLUCIÓN No. 112 DE 2025

**“Por medio de la cual se realiza un encargo por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

**El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993**

### CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por vacaciones:

**“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...)**

**3. Permiso remunerado. (...)"**

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto ibidem, indica sobre la provisión de las vacancias temporales:

**“Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)**

**Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”**

Que, los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto ibidem enuncian respecto al encargo de funciones por ausencia temporal de su titular:

**“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)**

**Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.**

**En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)"**

Que, mediante correo electrónico del 04 de marzo de 2025 remitido a la Gerencia de Talento Humano, se informó que el funcionario **JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS** **identificado con cédula de ciudadanía 79.790.196**, tomaría dos días permiso remunerado correspondientes a los días 11 de marzo y 13 de marzo de 2025 por concepto de salario emocional del Sistema de Puntos establecido en el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025.

## RESOLUCIÓN No. 112 DE 2025 HOJA No. 2 de 3

### Continuación de la resolución

#### **“Por medio de la cual se realiza un encargo por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

Que, en la planta de personal se encuentra la funcionaria **ISBETH CATERINE CARTAGENA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.760.438**, quien desempeña el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 06, ubicado en la Gerencia de Territorio.

Que, mediante correo electrónico del 04 de marzo de 2025, la Subdirectora Técnica Poblacional de la Entidad solicitó por necesidades del servicio encargar temporalmente de las funciones del cargo denominado Gerente, código 039 grado 01, ubicado en la Gerencia de Territorio a la funcionaria **ISBETH CATERINE CARTAGENA TORRES**, durante el tiempo que dure el permiso remunerado otorgado al funcionario **JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS**.

Que, conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos el Gerente de Talento Humano, certifica que la funcionaria **ISBETH CATERINE CARTAGENA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.760.438** quien desempeña el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 06, ubicado en la Gerencia de Territorio, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para desempeñar el empleo denominado Gerente, código 039 grado 01, ubicado en la Gerencia de Territorio, de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

Que, el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

*“Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C, las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.”*

Que, por lo anterior y acorde con las disposiciones legales vigentes, se hace necesario encargar de las funciones a la señora **ISBETH CATERINE CARTAGENA TORRES**, en el empleo denominado Gerente, código 039 grado 01 ubicado en la Gerencia de Territorio, por el tiempo que dure el permiso remunerado del funcionario **JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS**.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del IDIPRON,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Encargar de las funciones los días 11 de marzo y 13 de marzo de 2025 a la funcionaria **ISBETH CATERINE CARTAGENA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.760.438**, quien desempeña el empleo de carrera

## RESOLUCIÓN No. 112 DE 2025 HOJA No. 3 de 3

### Continuación de la resolución

#### **“Por medio de la cual se realiza un encargo por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

administrativa denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 06, ubicado en la Gerencia de Territorio; del cargo denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia de Territorio, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

**PARÁGRAFO.** El encargo referido en el presente artículo se efectúa solamente por el periodo del permiso remunerado de los días 11 de marzo y 13 de marzo de 2025, sin ser posible su modificación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Comunicar al funcionario **JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS** y a la funcionaria **ISBETH CATERINE CARTAGENA TORRES** y a la Gerencia de Talento Humano el presente acto administrativo

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

  
**JAVIER PALACIOS TORRES**  
Director General de Entidad Descentralizada  
Código 050 Grado 03

Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E)   
Revisión: Luis Alberto Tibacuira Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01   
Adriana Marcela Quintero Álvarez - Profesional Universitario Código 219 Grado 03   
Luis Felipe Murgueitío Sicard - Abogado Contratista Secretaría General   
Aprobó: Johnny Garrido Rodríguez Contratista   
Harly Rafael Leudo Paz - Secretario General Código 054 Grado 02   
Carlos Fabián Gaitán Rondón - Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01   
Yesid Fernando Rivera Contreras - Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 01 